

declaración en concreto de su utilidad pública y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III del Decreto 2619/1966 y del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Reglamento de 23 de febrero de 1949, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

- a) Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.»
- b) Domicilio: Granada. Escudo del Carmen, 33-39.
- c) Estación transformadora:

Emplazamiento: Castillejar.

Tipo: Interior.

Potencia: 1.500 kVA.

Relación de transformación: 25.000/15.000 voltios.

- d) Procedencia de los materiales: Nacional.
- e) Presupuesto: 787.520 pesetas.
- f) Finalidad de la instalación: Hacer frente a los incrementos de cargas y consumos en la zona de Castillejar.
- g) Referencia: 1.468/A. T.

Las obras se ajustarán, en lo que no resulte modificado por la presente o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por el Ayuntamiento de Castillejar.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Granada, 17 de mayo de 1972.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Vidal Cadenas Esquinas.—6.078-C.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Las Palmas de Gran Canaria por la que se hace pública la caducidad del permiso de investigación minera que se cita.*

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Las Palmas hace saber: Que por la Delegación de Hacienda de esta provincia ha sido caducado, por falta de pago del canon de superficie, el siguiente permiso de investigación minera:

Número, 200; nombre, «Montaña de Timanfaya»; mineral, gases naturales; hectáreas, 350, y término municipal, Yaiza y Tinajo (Isla de Lanzarote).

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en su perímetro sólo para minerales radiactivos, carbones e hidrocarburos, ya que ha sido suspendido el derecho de petición para las demás sustancias, por resolución de la Dirección General de Minas de 18 de marzo de 1971, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 13 de abril de 1971. No se admitirán solicitudes para las sustancias libres hasta transcurridos ocho días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación y deberán presentarse de 10 a 13,30 horas en esta Delegación Provincial.

Las Palmas de Gran Canaria, 22 de abril de 1972.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Mario García Suárez.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza y declara la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan. Referencia A-2.113-R. L. T.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, promovido por «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización y declaración de utilidad pública, a los efectos de expropiación forzosa prevista en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, de las nuevas instalaciones eléctricas, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Objeto: Suministro de energía eléctrica a don José Martorell Badia, para vivienda y usos agrícolas.

Origen de la línea: Apoyo número 17 de la línea a E. T. «Ventosas».

Final de la línea: E. T. «Roquetas».

Término municipal afectado: Agramunt.

Tensión en kV.: 11.

Emplazamiento y denominación E. T.: Mafet, lugar del T. M. de Agramunt. E. T. «Roquetas». Tipo y potencia intemperie, transformador de 25 kVA, de 11/0,380 kV.

Esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de Centrales y Estaciones Transformadoras de 23 de febrero de 1949 y Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1966, ha resuelto:

Autorizar las instalaciones eléctricas referidas y declarar la utilidad pública de las mismas a los efectos de la expropiación forzosa e imposición de servidumbre de paso, con sujeción a las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966 aprobado por Decreto 2619/1966.

Lérida, 6 de abril de 1972.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—5.820-C.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se declara la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan. Referencia A-206-R. L.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, promovido por «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de declaración de utilidad pública, a los efectos de expropiación forzosa prevista en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, de las nuevas instalaciones eléctricas, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Objeto: Declaración de utilidad pública de la línea 110 kV., C. H. Termens a línea Serós-Camarasa, con autorización administrativa de 14 de agosto de 1962.

Origen de la línea: C. H. Termens.

Final de la línea: Línea 110 kV., Serós-Camarasa.

Término municipal afectado: Villanueva de la Barca.

Tensión en kV.: 110.

Esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de Centrales y Estaciones Transformadoras de 23 de febrero de 1949 y Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1966, ha resuelto:

Declarar la utilidad pública de las mismas a los efectos de la expropiación forzosa e imposición de servidumbre de paso, con sujeción a las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966 aprobado por Decreto 2619/66.

Lérida, 15 de abril de 1972.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—5.810-C.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Oviedo por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 27.767, incoado en esta Delegación Provincial a instancia del Ministerio de Información y Turismo, con domicilio en Oviedo, Melquiades Álvarez, 9, solicitando autorización y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea eléctrica a 5 KV., derivada de la subestación eléctrica de «Ercoa, S. A.», en Barzana de Quirós, y fin en complejo emisor de Sierra de Aramo («Gamoniteiro»), conductor aluminio-acero de 55,59 milímetros cuadrados de sección total, apoyos metálicos, aisladores de vidrio, y que alimenta a centro de transformación de 2x125 KVA., tipo interior, instalado en el complejo emisor.

El fin de la instalación es asegurar suministro de energía al complejo emisor de Sierra de Aramo.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1966, Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949 y Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.